

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MÉRIDA**

EDICTO de 25 de abril de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal n.º 251/2010. (2012ED0185)

D. José Antonio Pantojo Fabero, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida, por el presente:

HACE SABER

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 150

En Mérida, a 20 de octubre de 2010.

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 251/2010, promovidos por D. Anselmo Montero García y D. Lucas Porrás, representados por la Procuradora D.ª Gloria Cabrera Chaves y asistidos del Letrado D. Álvaro Tarifa Sánchez, contra Sala Rociera El Mato, SL, D. Jonathan Carpio Romo y D. Marco García Chamorro, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad y, atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Anselmo Montero García y D. Lucas Porrás contra Sala Rociera El Mato, SL, D. Jonathan Carpio Romo y D. Marco García Chamorro, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen de forma solidaria a los actores la cantidad de 44.016 euros, más los intereses descritos en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia y las costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

La admisión del recurso precisará que, al prepararse, se haya consignado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 0371-0000-02-0251-10, abierta en la entidad BANESTO, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito (Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe, en el día de la fecha, celebrado en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marcos García Chamorro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida a 25 de abril de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial